



UAESP



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000241881**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2024

Señor(a)

ANDREA MELISSA MORALES CANO

[REDACTED]

[REDACTED]

Bogotá D.C

Asunto: CORREO E - Trámite traslado de radicados

Referencia: Respuesta a radicado UAESP 20247000415522.

Cordial saludo señora Andrea Morales:

En atención a la solicitud de la referencia, dirigida al Alcalde Mayor de Bogotá en la que manifiesta: “(...) *RECUPERACION DEL PARQUE-CORDIAL SALUDO. LOS VECINOS DE LOS BARRIOS QUINTA MUTIS Y BENJAMIN HERRERA, DENUNCIAMOS LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. EL PARQUE BENJAMIN HERRERA, UBICADO EN LA CALLE 63 C # 27A-02, POR TODOS SUS COSTADOS, SE ENCUENTRA INVADIDO DE VEHICULOS Y DE PERSONAS HABITANTES DE CALLE, LOS CUALES FRECUENTAN, EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CHATARRA LUIS BLANCO" UBICADO EN LA DIRECCION, CRA. 28 # 63 C - 29, A 50 METROS DEL PARQUE, DONDE PARQUEAN MAS DE 20 CARROZAS (...)*”

De manera atenta me permito informarle que, una vez revisadas las bases de datos de la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP, se pudo determinar que la bodega ubicada en la CRA. 28 # 63 C - 29, A 50, se encuentra registrada en el inventario elaborado por la UAESP en el marco del Decreto 203 de 2022 a nombre de la Asociación de Recuperadores Ambientales Colombia Viva 7 E.S.P., por lo tanto, cuenta con los beneficios establecidos por este Decreto.

Con ocasión de los ajustes en los procedimientos que se han generado en el marco del cambio de administración, ya se tiene estructurado un equipo de trabajo encargado de definir una estrategia de presencia de la entidad en el territorio, considerando indispensable trabajar en coordinación con los líderes locales una intervención territorial más dinámica, dado que la capacidad institucional es insuficiente para atender presencialmente la cantidad de requerimientos puntuales que hay en la ciudad.

Por otra parte, se informa que los temas de ocupación de espacio público, arrojamiento de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad



UAESP





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000241881**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2024

administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.

Cordialmente,



ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

Copia: notengo@hotmail.com.

Elaboró: Angie Gualdron -Contratista UAESP -360-2024 Subdirección de Aprovechamiento

Angie G.M.

Revisó: Laura Victoria Guerrero Santacruz - Profesional Especializado Subdirección de Aprovechamiento

Laura V.G.

Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo - Subdirectora de Aprovechamiento (E)